

**IRENE TELLO ARISTA**

## Prisión preventiva oficiosa y el Cefereso 16

**E**s tiempo de mujeres, excepto de las mujeres del Cefereso 16. Y es que 19 mujeres en este centro de reinserción federal han muerto por suicidio por las condiciones de vida al interior. Es tiempo de mujeres, excepto de las mujeres privadas de la libertad. Y es que a las mujeres recluidas en alguno de los centros penitenciarios del país se les excluye de la narrativa oficial y de la protección del Estado. No sólo se les excluye, sino que es la propia autoridad la que las maltrata y violenta. Aunque en el país gran parte de las mujeres en prisión no tienen una sentencia, –y que se les condena a vivir en condiciones deplorables que las llevan a quitarse la vida–, esta semana se volvió a ampliar el catálogo de delitos que merecen prisión preventiva oficiosa.

**Aumento de la población penitenciaria y prisión preventiva oficiosa**

El diputado Ricardo Monreal habló de la necesidad de ampliar el catálogo de delitos que merecen prisión preventiva automática por el “clamor por los feminicidios” y para proteger a la sociedad. Sin embargo, la continua ampliación de esta medida cautelar ha provocado un aumento de 18% en la población penitenciaria en el país desde el 2018. Aunque esta reforma no ha logrado reducir los niveles de incidencia y de impunidad para delitos de alto impacto, como el feminicidio, este aumento en la sobrepoblación penitenciaria ha tenido como consecuencia la transferencia de reclusos de prisiones estatales a prisiones federales como es el caso de las mujeres recluidas en el Cefereso 16 ubicado en Morelos.

**La situación del Cefereso 16**

El Centro Federal de Reinserción Social 16 tiene actualmente 1033 mu-



jerres recluidas en el mismo (de acuerdo con información de los Cuadernos Mensuales de Información Estadística Penitenciaria Nacional). De estas mujeres, 40% no cuenta con una sentencia y casi la mitad pertenece al fuero común por lo que no tendrían que estar en esta prisión federal. La serie de suicidios al interior de este Cefereso deben ser clasificados como feminicidios debido a que han sido provocados por la falta de atención médica, psiquiátrica y las violencias ejercidas por las propias autoridades encargadas de este centro. Este devastador caso nos recuerda el peligro que tiene el aumento de la prisión preventiva oficiosa: en lugar de reducir los delitos que intenta combatir y reducir, estas reformas terminan provocando dichos delitos a manos del Estado mexicano.

### **La falsa narrativa criminal detrás de la prisión preventiva**

Es importante reconocer la falacia detrás de la narrativa que criminaliza a un grupo de personas para producir miedo y falta de empatía. Esta falacia mueve el foco de atención hacia un determinado grupo social, migrantes en el caso de Trump, personas privadas de la li-

## **En México los derechos humanos se violan para meter a mujeres inocentes en la cárcel.**

bertad en el caso de México, a los cuales se les cataloga como criminales para convencer a la sociedad que es necesario aprobar políticas públicas más agresivas y violatorias de derechos humanos. Con esta narrativa se deja de lado tener que explicar que estas políticas públicas no resuelven los problemas que aquejan a la sociedad. Cuando se habla de las mujeres privadas de la libertad en México la opinión pública y las autoridades emiten un juicio condenatorio que las cataloga como culpables, sin embargo, muchas de ellas están en prisión acusadas de un delito que no cometieron. Mucho tiempo se ha hablado de que los derechos humanos se usan en México para proteger criminales. Sin embargo, poco se ha hablado de que en México los derechos humanos se violan para meter a mujeres inocentes en la cárcel y condenarlas a quitarse la vida. ●

*Especialista en temas de justicia  
y anticorrupción*